Naciones Unidas A/67/840

Asamblea General

Distr. general
23 de abril de 2013
Español
Original: inglés

Sexagésimo séptimo período de sesiones
Tema 22 b) del programa
Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo

Nota verbal de fecha 17 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas en Nueva York saluda atentamente al Secretario General y tiene el honor de transmitirle los documentos adjuntos del Presidente del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Sr. Abdul Hannan, que también es Representante Permanente de la República Popular de Bangladesh ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, y del Director General de la OIM, Sr. William Lacy Swing (véase el anexo) .

La Misión Permanente de la República Popular de Bangladesh ante las Naciones Unidas le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente carta y su anexo como documento oficial del sexagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General en relación con el tema 22 b) del programa, “Globalización e interdependencia: migración internacional y desarrollo”.

13-31186 (S) 070513 090513

Anexo de la nota verbal de fecha 17 de abril de 2013 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Bangladesh ante las Naciones Unidas

18 de diciembre de 2012

Con el fin de mantenerle informado sobre los acontecimientos que puedan tener interés para sus preparativos para el Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo, que se celebrará en 2013, tenemos el honor de adjuntar copia de una carta enviada al Presidente de la Asamblea General sobre las recientes deliberaciones y decisiones de los Estados miembros de la Organización Internacional para las Migraciones en relación con este asunto (véase el apéndice).

Le reiteramos nuestra plena disposición a prestarle nuestra colaboración para asegurar que este evento y sus resultados sean lo más positivos y fructíferos posible.

(*Firmado*) Embajador Abdul **Hannan**
Presidente del Consejo de la OIM
Representante Permanente de la República Popular de Bangladesh
Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra

(*Firmado*) William Lacy **Swing**
Director General
Organización Internacional para las Migraciones

Apéndice

18 de diciembre de 2012

En mi calidad de Presidente del Consejo de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), tengo el honor de informarle acerca de las deliberaciones mantenidas por los Estados miembros de la OIM en la centésimo primera reunión del Consejo, que tuvo lugar en Ginebra del 27 al 30 de noviembre, y concretamente del debate relativo a "La OIM y el Diálogo de Alto Nivel de las Naciones Unidas sobre la Migración Internacional y el Desarrollo en 2013". Para su información, le adjunto una lista de los Estados miembros de la OIM (véase la información adjunta I)

Tanto los miembros como la Administración de la OIM nos sentimos comprometidos con este evento fundamental, y los Estados miembros aprobaron por consenso la resolución adjunta (véase la información adjunta II), en la que el Consejo me pide que le transmita la resolución "con miras a cerciorarse de que se tenga debidamente en cuenta la labor de la OIM y que ello quede reflejado, como corresponde, en todos los aspectos del Diálogo de Alto Nivel en 2013".

Aprovecho esta oportunidad para informarle de que los Estados miembros de la OIM aprobaron también una resolución en la que se adoptó el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria de la organización, del que le adjunto copia pues también podría ser de interés para los preparativos del Diálogo de Alto Nivel (véase la información adjunta III).

Le agradecería que tuviera a bien distribuir la presente nota y la información adjunta a los Estados Miembros de las Naciones Unidas como documento. Quedo a su disposición para proporcionarle cualquier otra información o documentación sobre el tema que usted mismo o los Estados Miembros de las Naciones Unidas puedan necesitar.

(Firmado) Embajador Abdul **Hannan**
Presidente del Consejo de la OIM
Representante Permanente de la República Popular de Bangladesh

Información adjunta I

ESTADOS MIEMBROS DE LA OIM (149) a noviembre de 2012

Afganistán
Albania
Alemania
Angola
Antigua y Barbuda
Argelia
Argentina
Armenia
Australia
Austria
Azerbaiyán
Bahamas
Bangladesh
Belarús
Bélgica
Belice
Benin
Bolivia (Estado Plurinacional de)
Bosnia y Herzegovina
Botswana
Brasil
Bulgaria
Burkina Faso
Burundi
Cabo Verde
Camboya
Camerún
Canadá
Chad
Chile
Chipre
Colombia
Comoras
Congo
Costa Rica
Côte d'Ivoire
Croacia
Dinamarca
Djibouti
Ecuador
Egipto
El Salvador
Eslovaquia
Eslovenia
España
Estados Unidos de América,
Estonia
Etiopía
Filipinas
Finlandia
Francia
Gabón
Gambia
Georgia
Ghana
Grecia
Guatemala
Guinea
Guinea-Bissau
Guyana
Haití
Honduras
Hungría
India
Irán (República Islámica del)
Irlanda
Israel
Italia
Jamaica
Japón
Jordania
Kazajstán
Kenya
Kirguistán
Lesotho
Letonia
Liberia
Libia
Lituania
Luxemburgo
Madagascar
Maldivas
Malí
Malta
Marruecos
Mauricio
Mauritania
México
Micronesia (Estados Federados de)
Mongolia
Montenegro
Mozambique
Myanmar
Namibia
Nauru
Nepal
Nicaragua
Níger
Nigeria
Noruega
Nueva Zelandia
Países Bajos
Pakistán
Panamá
Papua Nueva Guinea
Paraguay
Perú
Polonia
Portugal
Reino Unido
República Centroafricana
República Checa
República de Corea
República de Moldova
República Democrática del Congo
República Dominicana
República Unida de Tanzanía
Rumania
Rwanda
San Vicente y las Granadinas
Santa Sede
Senegal
Serbia
Seychelles
Sierra Leona
Somalia
Sri Lanka
Sudáfrica
Sudán
Sudán del Sur
Suecia
Suiza
Swazilandia
Tailandia
Tayikistán
Timor-Leste
Togo
Trinidad y Tabago
Túnez
Turquía
Ucrania
Uganda
Uruguay
Vanuatu
Venezuela (República Bolivariana de)
Viet Nam
Yemen
Zambia
Zimbabwe

Sede:
17 route des Morillons C.P. 71 CH-1211 Ginebra 19 Suiza
Tel: +41.22.717 91 11 Fax: +41.22.798.61 50 Correo electrónico: hq@iom.int Internet: www.iom.int

Información adjunta II

COUNCIL CONSEIL CONSEJO

CENTÉSIMO PRIMERA REUNIÓN

RESOLUCIÓN N° 1244 (CI)

(Aprobada por el Consejo en su 523ªsesión, el 27 de noviembre de 2012)

LA OIM Y EL DIÁLOGO DE ALTO NIVEL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO EN 2013

El Consejo,

Tomando nota de la invitación formulada a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la resolución 65/170 de la Asamblea General, de 17 de marzo de 2011, para que contribuyan al Diálogo de Alto Nivel sobre la migración internacional y el desarrollo en 2013, a través de los procesos consultivos regionales apropiados y, según corresponda, de las principales iniciativas en el ámbito de la migración internacional,

Tomando nota asimismo de la invitación de la Asamblea General a las Comisiones Regionales, para que en colaboración con otras entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como con la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), organicen deliberaciones destinadas a examinar los aspectos regionales de la migración internacional y el desarrollo y a proveer sus aportaciones, para el informe del Secretario General sobre este tema y para los preparativos del Diálogo de Alto Nivel sobre la migración internacional y el desarrollo en 2013, de conformidad con sus mandatos respectivos y dentro del límite que establecen los recursos existentes,

Teniendo en mente el informe sobre la Centésima Reunión del Consejo (documento MC/2342) que, entre otros, exhortó a la OIM a participar activamente en las deliberaciones conducentes al Diálogo de Alto Nivel en 2013,

Reafirmando la solicitud del Consejo al Director General para que se cerciore de que la OIM esté plenamente enfrascada y participe en los preparativos y procesos del Diálogo de Alto Nivel de 2013 y comparta su caudal de experiencia y pericia, aprovechando sus atributos únicos,

Recordando el papel esencial que desempeñó la OIM en la fundación del Grupo de Ginebra sobre Migración, que sirvió de base para la creación del Grupo Mundial sobre Migración como mecanismo de coordinación interinstitucional ampliado,

Consciente del considerable apoyo sustantivo y administrativo que la OIM ha proporcionado al Foro Mundial sobre la Migración y el Desarrollo desde su creación,

Teniendo en mente la magnitud sin parangón de la cartera de programas y proyectos de migración de la OIM, y su mandato consignado en el inciso e) del apartado 1 del Artículo 1 de la Constitución a efectos de "poner a disposición de los Estados y de las organizaciones internacionales y otras instituciones un foro para el intercambio de opiniones y experiencias y el fomento de la cooperación y de la coordinación de las actividades relativas a cuestiones de migraciones internacionales ...",

Reconociendo el continuo valor del Diálogo Internacional sobre la Migración que organiza la OIM para promover el diálogo normativo y la cooperación entre los Estados miembros de la OIM, los observadores y otros interlocutores, conforme a lo estipulado en las disposiciones del Punto 7 de la Estrategia de la OIM,

Observando la interdependencia de la migración y el desarrollo y también que una migración bien gestionada y segura contribuye significativamente al desarrollo de los países de origen, tránsito y destino de los migrantes y al desarrollo individual de los migrantes y sus familiares,

Reconociendo el compromiso de la OIM con el principio de asociación y cooperación por ser el medio más efectivo para hacer frente a las oportunidades y retos que plantea la migración al desarrollo,

Resuelve:

1. *Solicitar* al Director General que mantenga a los Estados miembros plenamente informados sobre los preparativos para el Diálogo de Alto Nivel en 2013 a fin de ayudarles a prepararse con miras a este evento;

2. *Solicitar asimismo* al Director General que se cerciore de que la participación de la OIM en las actividades preparatorias y procedimientos referentes al Diálogo de Alto Nivel en 2013, suscite una atención sostenida de la comunidad internacional hacia las perspectivas de los migrantes propiamente dichos;

3. *Afirmar* el apoyo de los Estados miembros de la OIM para que en todos los aspectos del Diálogo de Alto Nivel en 2013 se reconozca la función actual y futura de la OIM como la principal organización que se ocupa de la migración, así como su saber, pericia y experiencia exhaustivos;

4. *Alentar* a los Estados miembros a que reflejen la presente resolución y postura conjunta aquí consignada en sus posturas y contribuciones nacionales al Diálogo de Alto Nivel en 2013;

5. *Solicitar* al Presidente del Consejo de la OIM que transmita esta resolución al Presidente de la Asamblea General con miras a cerciorarse de que se tenga debidamente en cuenta la labor de la OIM y que ello quede reflejado, como corresponde, en todos los aspectos del Diálogo de Alto Nivel en 2013.

Información adjunta III

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

COUNCIL CONSEIL CONSEJO

CENTÉSIMO PRIMERA REUNIÓN

RESOLUCIÓN N° 1243 (CI)

(Aprobada por el Consejo en su 523ª sesión, el 27 de noviembre de 2012)

MARCO OPERACIONAL DE LA OIM EN SITUACIONES DE CRISIS MIGRATORIA

El Consejo,

Considerando la Constitución de la OIM, en particular los incisos a) y b) del apartado 1 del Artículo 1, relativos a los objetivos y funciones de la OIM a efectos de concertar todos los arreglos adecuados para asegurar el traslado organizado de los migrantes y ocuparse del traslado organizado de los refugiados, personas desplazadas y otras necesitadas de servicios internacionales de migración,

Recordando las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas relativas al "Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas" (A/RES/46/182 y A/RES/60/124),

Reafirmando los principios de neutralidad, humanidad, imparcialidad e independencia en el suministro de asistencia humanitaria y también la necesidad de que todos los interlocutores encargados del suministro de asistencia humanitaria promuevan y respeten plenamente estos principios,

Confirmando la soberanía e integridad territorial de los países y que la asistencia humanitaria debe prestarse con el consentimiento de los países concernidos,

Reafirmando que incumbe a los países la responsabilidad primordial de proteger y prestar asistencia a personas afectadas por situaciones crisis y residentes en su territorio, de acuerdo con las leyes nacionales y de conformidad con el derecho humanitario internacional y los derechos humanos,

Considerando la Estrategia de la OIM (Resolución del Consejo Nº 1150) y en particular la Actividad 1 "Ofrecer servicios seguros, fidedignos, flexibles y eficaces en función de los costos a personas que requieran asistencia internacional en materia de migración", y la Actividad 9 "Participar en las respuestas humanitarias

coordinadas en el contexto de los arreglos interinstitucionales en la materia y proveer servicios de migración en otras situaciones de emergencia o consecutivas a crisis, según corresponda, y en lo referente a las necesidades de las personas, contribuyendo así a su protección",

Recordando los documentos "Política de la OIM sobre Derechos de los Migrantes" (MC/INF/259), "Derechos humanos de los migrantes – política y actividades de la OIM" (MC/INF/298), y "Protección de las personas concernidas por la migración: Nota sobre el papel de la OIM" (IC/2007/3),

Recordando asimismo la consideración por parte del Comité Permanente de Programas y Finanzas de los documentos "Capacidad de respuesta de la OIM en situaciones de emergencia"(SCPF/29), "Asistencia de la OIM a migrantes desamparados" (SCPF/45/Rev.1), "Función de la OIM en la respuesta humanitaria al desplazamiento ocasionado por desastres naturales" (SCPF/71), "Consecuencias migratorias de complejas crisis: Respuestas institucionales y operacionales" (SPCF/80/Rev.1), y su función en "Asistencia y protección de migrantes atrapados en situaciones de crisis" (SCPF/87),

Recordando además el "Establecimiento de un Mecanismo de Financiamiento para situaciones de emergencia relativas a la Migración" (Resolución del Consejo Nº 1229) a fin de que la OIM pueda responder rápidamente a la hora de prestar asistencia a los migrantes afectados durante la etapa crítica de la emergencia en situaciones de crisis humanitaria,

Recordando también que el tema "Gestión de la migración en situaciones de crisis" seleccionado por los Estados miembros de la OIM para el Diálogo Internacional sobre la Migración en 2012 y las deliberaciones y conclusiones de los talleres de dicho Diálogo, cuyos subtemas fueron "Rumbo a la seguridad: Las consecuencias migratorias de complejas crisis" (24 y 25 de abril de 2012), "Proteger a los migrantes en tiempos de crisis: Respuestas inmediatas y estrategias sostenibles" (13 y 14 de septiembre de 2012) y "Migrantes en tiempos de crisis: Un reto emergente en materia de protección" (9 de octubre de 2012),

Consciente del proceso de revisión de la respuesta humanitaria de las Naciones Unidas de 2005,

Consciente asimismo de la Agenda Transformativa 2011-2012 de directores del Comité Permanente entre Organismos,

Reconociendo que, en un mundo conformado por la migración, la dimensión de la movilidad humana en las crisis humanitarias es cada vez más pertinente y exige soluciones más exhaustivas,

Reconociendo asimismo que el concepto de "crisis migratorias" sirve para consignar las complejas consecuencias de las situaciones de crisis en la movilidad humana,

Consciente de la vulnerabilidad de los migrantes internacionales en tiempos de crisis, y de la necesidad de responder rápidamente, con una asistencia y evacuación inmediatas que salven vidas,

Consciente asimismo de la necesidad de considerar la movilidad humana en la labor de preparación ante situaciones de crisis para encarar las consecuencias a mediano y largo plazo de las crisis migratorias para las personas y los Estados,

Reconociendo la función y experiencia de la OIM como protagonista humanitario y su ventaja comparativa para hacer frente a las dimensiones migratorias de las situaciones de crisis sobre la base de su mandato y pericia en gestión de la migración,

Reafirmando la importancia de las asociaciones de la OIM con otros interlocutores humanitarios y la continua complementariedad de las actividades de la OIM con los mandatos de estos últimos, el compromiso y apoyo constantes de la OIM a los marcos jurídicos e institucionales existentes, la función y responsabilidad de la OIM en el marco del Comité Permanente entre Organismos como jefe del enfoque de gestión por grupos referente a la coordinación y gestión de campamentos en desastres naturales y la complementariedad de pericia en gestión de la migración de la OIM con los demás mecanismos humanitarios existentes,

Resuelve:

1. Agradecer al Director General esta iniciativa;

2. Acoger con beneplácito el Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria;

3. Solicitar al Director General que aplique el Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria a la hora de implementar las actividades de la OIM, recurriendo a los mecanismos de financiamiento existentes de la OIM, en cooperación con sus asociados;

4. Solicitar asimismo al Director General que informe al Consejo de la OIM periódicamente en cuanto a la aplicación del Marco Operacional en Situaciones de Crisis Migratoria;

5. Alentar a los Estados miembros a que recurran al Marco Operacional de la OIM en Situaciones de Crisis Migratoria para fomentar su preparación y capacidad de respuesta de cara a crisis migratorias, con el apoyo de la OIM.